



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: Disposición llamado licitación de la obra: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO TRAMO IV-ETAPA III Y IV”

VISTO el Expediente N° Ex -2017-20367712-APN-DGSAF#MI del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que esta SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA impulsa la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO-TRAMO IV- ETAPAS III Y IV” a ejecutarse en la Provincia de BUENOS AIRES, cuyo proyecto total sigue los lineamientos del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado.

Que la obra que se propicia tiene por objeto reducir los impactos negativos que representan las inundaciones a fin de superar los factores limitantes de la producción y el desarrollo de la región y es la continuación de otros tramos ya ejecutados entre la Desembocadura y el Puente de la Ruta Nacional 205 (Progr.346.400).

Que, en efecto, las obras proyectadas en esta Sección del Río surgen básicamente, como parte del proyecto global y como medida de control y mitigación de inundaciones en la región Noroeste.

Que en todo el Tramo IV, la obra a ejecutar poseerá una sección compuesta por una de cauce menor, en coincidencia con la actual implantación del río, de modo de contar con una capacidad de conducción suficiente para conducir los caudales en época de estiaje y facilitar su mantenimiento y un ensanche adicional con banquetas a cada lado, que forman la sección mayor de la antes mencionada.

Que la presente licitación consta de DOS (2) renglones, que configuran cada uno una Obra, que continuación se detallan:

Renglón 1:

“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO TRAMO IV-ETAPA III”.

Este tramo se desarrollará desde Progresiva 379.830 a Progresiva 442.108 y como consecuencia de esta intervención, resulta un volumen total de excavación de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOS METROS CUBICOS (25.416.302 m³), completando una longitud de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS (62.278 m.), con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.759.794.359,33).

Renglón 2:

“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO TRAMO IV-ETAPA IV”

En esta etapa el trayecto queda comprendido entre la Progresiva 442.108 (aguas arriba de Puente Mora) y la Progresiva 497.958 en coincidencia con el ingreso del Canal del Este y como consecuencia de esta intervención, resulta un volumen total de excavación de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL METROS CUBICOS (17.042.000 m³), completando una longitud de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS (55.850 m.), con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 3.481.931.166).

El Presupuesto Oficial total de la obra asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.241.725.525,33).

Que la Provincia de BUENOS AIRES ha elaborado el Proyecto de cada uno de los Renglones de obra aptos para el llamado a licitación para la contratación de su ejecución.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS HÍDRICAS dependiente de esta Subsecretaría ha elaborado la documentación licitatoria en base a la presentada por la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar la Documentación Licitatoria: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y convocar a través del Sistema CONTRAT.AR la pertinente Licitación Pública Nacional a efectos de la contratación de la obra, bajo el régimen de la Ley N° 13.064, determinándose el lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación en las publicaciones que a tal efecto se efectúen.

Que la presente obra se financiará con recursos provenientes del FONDO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (Decreto 1.381 del 1° de noviembre de 2001 ratificado y ampliado en sus objetivos por la Ley N° 26.181).

Que esta Subsecretaría aprobará los desembolsos correspondientes a la totalidad de la obra, directamente a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA (UCOFIN), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto 508 del 23 de abril de 2004.

Que en relación con la forma de pago cada Certificado Mensual de Avance será desdoblado en DOS (2) Certificados, el primero se abonará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de su conformación por parte de la Supervisión de Obra y el segundo pago será diferido por CUATRO (4) años desde la fecha de aprobación del certificado por parte de la Inspección de Obra.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado la pertinente intervención la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS DE

INFRAESTRUCTURA (UCOFIN).

Que la presente medida se dicta en virtud de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), Decreto N° 2.012 de fecha 22 de diciembre de 2015; Ley N° 13.064, Decreto N° 283 de fecha 1° de febrero de 2016 y la Resolución N° RESOL-2017-19-APN#MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Documentación Licitatoria de la obra: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO TRAMO IV-ETAPA III Y IV” a ejecutar en la Provincia de BUENOS AIRES, agregada a las presentes actuaciones: PLIEG-2017-21885673-APN-DPH#MI (Pliego de Bases y Condiciones Generales), PLIEG-2017-21887153-APN-DPH#MI (Pliego de Bases y Condiciones Particulares) y PLIEG-2017-21888334-APN-DPH#MI (Pliego de Especificaciones Técnicas) compuesta de DOS (2) renglones correspondientes a las siguientes obras: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO TRAMO IV-ETAPA III” y “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO TRAMO IV-ETAPA IV ” con un Presupuesto Oficial total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.241.725.525,33), distribuido de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a través del Sistema CONTRAT.AR la Licitación Pública Nacional de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la obra citada en el Artículo precedente, a ejecutar por Unidad de Medida y Ajuste Alzado, según lo establecido en la documentación licitatoria y realícense las publicaciones de rigor y en la página web <https://contratar.gob.ar>, poniéndose los Pliegos y demás documentación licitatoria a disposición del público en general en forma gratuita.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA del Decreto N° 1.381 de fecha 1° de noviembre de 2001 ratificado por Ley N° 26.181.

ARTÍCULO 4°.- Apruebanse como responsables titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los agentes pertenecientes a esta Subsecretaría al Ing. Ricardo Ferreyra (DNI N° 26.398.794); Dr. Ignacio Troha (DNI N° 24.754.668) e Ing. Gerardo Pepe (DNI N° 7.789.899) y como suplentes a los Ing. Jorge Pilnik (DNI N° 4.438.459); Ing. Andrea Rolón (DNI N° 28.888.053) y José Munyo (DNI N° 36.903.671) y como Perito Técnico se designa al Ing. Gabriel Zarate (DNI N° 27.182.319).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN N°